

RIO GALLEGOS, 04 SET. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.472/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 08/15 obra Acuerdo N° 417 de fecha 02 de Diciembre de 2002;

Que mediante la citada norma legal se avaló las previsiones presupuestarias de gastos en personal para el año 2003;

Que posteriormente mediante Disposición N° 026/03 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría Adjunto Dedicación Simple en el Área: – Salud - Orientación: Neurología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Disposiciones N°s 026/03 y su modificatoria 097/03 se estableció la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que a Fs. 53 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc que entendió en dicho llamado, estableciendo el siguiente orden de méritos 1º la Dra. María Eugenia Zapata y 2º el Dr. Javier Martínez;

Que a Fs. 57 obra Despacho N° 126/03 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto quienes recomiendan designar a la Dra. María Eugenia Zapata, exceptuándola del régimen de incompatibilidad vigente;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA certifica la existencia de crédito para afrontar la presente erogación;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que a fin de no perjudicar el normal dictado de clases se considera pertinente dictar el instrumento legal respectivo;

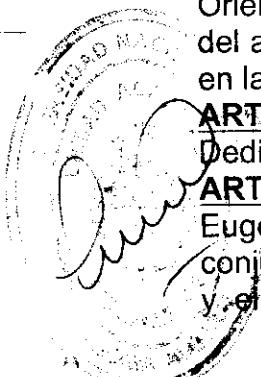
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en carácter de interino a la Dra. María Eugenia ZAPATA (CUIL N° 27-06029367-3), en la Categoría de Adjunto Dedicación Simple en el Área: Salud Orientación: Neurología, a partir del 08 de Septiembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la División Educación.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la UNPA la creación de un código de Dedicación Simple, a fin de regularizar la situación de la Dra. María Eugenia ZAPATA.-

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente a la Dra. María Eugenia ZAPATA (C.U.I.L. N° 27-06029367-3) en DOCE (12) horas cátedra, para que conjuntamente con un cargo Ordinario Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple y el cargo que desempeña en el Hospital Regional de Río Gallegos, pueda desempeñarse





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

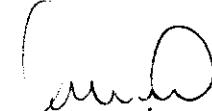
/// - 2 -

en el cargo conferido en el Artículo 1º, a partir del 08 de Septiembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003 y en los cargos que posee en la misma área..

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de División Administración de Personal, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 2003.-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Subdirección Despacho del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


Prof. DORA I. LÓPEZ
Decana
UNPA - UARQ

DISPOSICION

Nº

464

